



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 7 DE MAYO DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS ADICIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN CAMBRIDGE, EEUU, DURANTE EL AÑO 2018.

PREÁMBULO

Esta convocatoria está orientada a promover la relación con el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) mediante becas para estancias cortas de investigación de estudiantes de máster y de último curso de grado, dentro del marco del programa MISTI (*MIT International Science and Technology Initiative*). Esta oferta para realizar actividades en una de las universidades tecnológicas punteras del mundo tiene un objetivo doble: por un lado, ofrecer a los mejores estudiantes la posibilidad de involucrarse en proyectos de investigación en ejecución en el MIT; por otro lado, facilitar el desarrollo de una vinculación permanente con profesores del MIT.

De esta manera y dado el interés estratégico de este Programa se ha resuelto publicar una nueva convocatoria con dos becas adicionales cuya financiación deviene del remanente de crédito presupuestario del Programa de Ayudas para realizar estancias de investigación de estudiantes de doctorado y profesores en la Universidad de California en Berkeley (UCB) y excepcionalmente, en otras universidades de EE.UU publicado por resolución rectoral de 1 de diciembre de 2017. Dicho Programa está financiado con fondos propios del Vicerrectorado de EA e Internacionalización

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar durante, al menos, tres meses (*de junio a agosto de 2018*) la realización de trabajos de investigación, en el MIT, en Boston (Massachusetts). No se podrán realizar estancias, fuera del plazo establecido en convocatoria, salvo aprobación por parte del Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización.



2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan un máximo de dos becas, siendo la cuantía de 6.000 euros, como máximo cada una. Las becas cubrirían los gastos de estancia y seguro médico para movilidad (UPM). En el caso de estancia de duración menor a 3 meses, la cantidad se prorrateará considerando el precio medio del viaje.

La UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por el MIT.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de máster oficial, así como los alumnos que estén cursando el último año de grado, licenciatura o ingeniería dentro del área de la Ingeniería y Arquitectura.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria.

Los estudiantes interesados deberán:

- 1.- Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
- 2.- Registrar y entregar la solicitud, junto con los documentos indicados en la base 4.2, en la oficina internacional del centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno.
- 3.- El centro, deberá hacerla llegar debidamente a:
Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Ref. "Programa de becas para la realización de estancias cortas de investigación en el MIT"
Att. Yolanda Salvador
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid



4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud (anexo 1) debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Expediente académico en inglés.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en el MIT
- Carta de recomendación en inglés de, al menos, un profesor de la UPM.
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.
- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 2017-18.
- Línea estratégica en la que se desarrollaría la investigación

Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma, serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios condicionando su adjudicación definitiva a la presentación de la carta de invitación del profesor del MIT que esté a cargo de los trabajos de investigación que realicen.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el 21 de mayo de 2018.

5. PROCESO DE PRESELECCIÓN

5.1 Comisión.

Los becarios serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director de la UPM para América del Norte.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.



5.2 Procedimiento

- a. Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3. La adjudicación definitiva de la beca estará condicionada a la presentación en el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la carta de invitación expedida por el profesor del laboratorio del MIT donde se vayan a efectuar las tareas de investigación.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en MIT
- c. Los estudiantes deberán notificar las fechas exactas de llegada y salida al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización. Entonces, comenzará el proceso de trámites del visado que deberá hacer el alumno a través de la "International Students Office" del MIT (<http://web.mit.edu/iso/>) con la ayuda del Servicio de relaciones internacionales de la UPM.
- d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.3 Criterios de selección.

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, se definen los siguientes criterios de selección:

1. Expediente académico
2. Propuesta de investigación acorde a las líneas estratégicas
3. Experiencia previa en el área de trabajo
4. Nivel acreditado del idioma.

Las líneas estratégicas de esta convocatoria son:

1. Dispositivos semiconductores avanzados
2. Fusión
3. Propulsión espacial por plasma
4. *City Science and Engineering*
5. Innovación y emprendimiento de base tecnológica

En el caso de la línea denominada "City Science and Engineering", el estudiante deberá realizar el Trabajo Fin de Master o Trabajo Fin de Grado y la estancia será de seis meses.



6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al MIT en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en el MIT durante el periodo de la concesión.

6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
 - b. La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
 - c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
- Una vez instalado en la universidad de destino:
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización una **prueba de su incorporación en el MIT** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).
 - A su regreso a España al final de su estancia:
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico firmada por su profesor anfitrión. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).

6.4. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

- El primero de 4.000 euros se efectuaría antes de la partida (ayuda para cubrir los gastos de viaje, estancia y seguro médico). El alumno deberá presentar la documentación exigida en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el pago sin demora.
- El segundo pago de 2.000 euros se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.



6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 7 de mayo de 2018

EL RECTOR,




Guillermo Cisneros Pérez